

## CAPÍTULO 4.2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE EL ACOSO Y EL ABUSO SEXUAL EN EL DEPORTE

### 1. Principios generales

- 1.1 El IPC considera que toda persona tiene derecho a vivir y trabajar en un entorno exento de molestias, incomodidades, intimidaciones o humillaciones derivadas del acoso y el abuso sexual. En particular, el IPC reconoce el derecho de los atletas y de todos los miembros de la Familia Paralímpica a disfrutar de un entorno deportivo seguro y colaborativo.
- 1.2 El acoso y abuso sexual son violaciones de los derechos humanos, independientemente de los valores culturales existentes, que dañan la salud de las personas y las organizaciones. Todos los miembros de la Familia Paralímpica comparten la responsabilidad de identificar y evitar el acoso y los abusos sexuales y de desarrollar una cultura de dignidad, respeto y seguridad en la Comunidad del Deporte Paralímpico.
- 1.3 El IPC promueve y apoya todas las acciones posibles que vayan dirigidas a concienciar del impacto negativo del acoso y el abuso sexual en el deporte; así como a reducirlo y a eliminarlo.
- 1.4 El IPC insta a todas las organizaciones miembros y a todos los oficiales deportivos asociados con el IPC a ser ejemplo de un liderazgo equitativo, respetuoso y ético, que contemple y respete las diferencias culturales y promueva los derechos, el bienestar y la protección de los atletas en todos los niveles del Movimiento Paralímpico.
- 1.5 El acoso y el abuso sexual suponen un incumplimiento del Código Ético del IPC y se sancionarán según corresponda.

### 2. Ejemplos de acoso sexual

El acoso sexual se define como una insinuación sexual no deseada, una solicitud de favores sexuales o cualquier otra forma de conducta sexual no consentida o aceptada.

Independientemente de aquellos intentos exentos de mala intencionalidad, los siguientes ejemplos, que podrían constituir un delito, son acoso sexual cuando se realizan de forma ofensiva:

- Exhibición pública de material pornográfico (desde contenido erótico hasta sexo explícito).
- Comentarios sexuales intimidatorios, invitaciones o familiaridad.



- Uso continuo del humor basado en insinuaciones sexuales.
- Preguntas invasivas sobre la vida sexual de la persona o referencias a su sexualidad o aspecto físico.
- Solicitudes persistentes de contacto social a pesar de reiteradas negativas.
- Miradas dirigidas a ciertas partes del cuerpo.
- Llamadas telefónicas sexualmente ofensivas o cualquier otra forma de comunicación electrónica.
- Vandalismo relacionado con el sexo; pintadas sexuales u homófobas.
- Ridiculizar o subestimar el rendimiento o la autoestima.
- Intimidar con asuntos sexuales.
- Contacto físico, caricias, pellizcos o besos.

### **3. Ejemplos de abuso sexual**

El abuso sexual se produce después de embaucar al atleta sutilmente hasta que crea que está bien mantener una relación sexual con la persona que ejerce el abuso; que es inevitable o forma parte normal del entrenamiento o comportamiento cotidiano.

Independientemente de aquellos intentos exentos de mala intencionalidad, los siguientes ejemplos, que podrían constituir un delito, son abuso sexual cuando se realizan de forma ofensiva:

- Entrega de recompensas, privilegios o trato preferente a cambio de favores sexuales.
- Exhibición indecente.
- Violencia sexual, como, por ejemplo, un ataque sexual o intentos forzados en el intercambio sexual.
- Incesto y violación.

### **4. Recomendaciones para actuar ante el abuso y/o acoso sexual**

Ante el abuso y/o acoso sexual se puede actuar de la siguiente manera:

- 4.1 Las víctimas deben expresarle claramente al acosador que su comportamiento es desagradable, inaceptable y ofensivo. Hay que actuar con la mayor asertividad posible, especialmente en casos en los que el supuesto acosador crea que su comportamiento puede agradar.

- 4.2 Las víctimas deberán informar confidencialmente al entrenador, oficial, superior o cualquier otra persona en la que confíen.
- 4.3 Las víctimas pueden presentar una denuncia formal o informal ante la autoridad legal competente.
- 4.4 Los testigos deberán informar a las autoridades competentes de cualquier abuso y/o acoso sexual que sufra un tercero.
- 4.5 Los entrenadores y oficiales deberán ser discretos y evitar quedarse a solas con los atletas. Se recomienda documentar cualquier comportamiento de tipo sexual al que uno se deba enfrentar. Se recomienda incluir testigos, explicar cómo se manejó la situación y a quién se le habló del asunto. Informe a su CPN, IPSF o IPC de cualquier acusación.
- 4.6 Las víctimas y testigos pueden pedir asesoramiento al Comité Jurídico y Ético del IPC. Los procedimientos conciliatorios garantizan el tratamiento confidencial, sensato, puntual e imparcial de los casos de acoso y/o abuso sexual.